



RADICACIÓN N° 11001310503120200041400

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso correspondió por reparto del 20 de noviembre de 2020, el cual consta de 3 archivos en pdf que unidos generan 132 páginas en formato PDF, radicado bajo n.º 11001310503120200041400, encontrándose pendiente resolver la admisión de la demanda

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Efectuado el estudio del escrito de demanda se encuentra que el mismo presenta las siguientes falencias:

1.- Respecto de la documental denominada "*Desprendible de nómina segunda quincena agosto 2017*" una vez revisadas las pruebas no se acredita que se haya anexado al escrito de la demanda y sus anexos, por lo que se deberá allegar dicha prueba.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda Ordinaria Laboral de **GINA PAOLA FANDINO OLAYA** contra (i) **MEGALINEA S.A.** y (ii) **BANCO DE BOGOTA S.A.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar las deficiencias anteriormente señaladas, so pena de rechazo.

TERCERO: De la subsanación se deberá correr traslado al correo electrónico de la demandada, solicitando a la activa que incorpore la corrección de las falencias anotadas en un sólo cuerpo con la demanda, para facilitar el ejercicio de defensa, prestando especial atención para que tal actuar no represente una reforma a la demanda, por no ser ésta la oportunidad procesal pertinente.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al doctor **CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA** identificado con el número de C.C. 80.211.681 y titular de la T.P. 194.439 del C. S de la J., en calidad de apoderado de la señora **GINA PAOLA FANDINO OLAYA**, conforme al poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**
Hoy 30 de noviembre de 2020, se
notifica el auto anterior por anotación el
Estado n.º 148.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46a79d7c44ad8f67e99e7ef5de6b96923d217de97ce33fe4411ff75a2b505a0f



Documento generado en 29/11/2020 08:44:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**